

Los donativos voluntarios: un aspecto poco estudiado de la política americana de los Habsburgo de España (siglos XVI-XVII)

Voluntary gifts: A Poorly Studied Aspect of the American Politics of the Habsburgs of Spain (XVI and XVII Centuries)

Loris De Nardi

Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México,
email: lorisdenardi@gmail.com

Resumen. En las últimas décadas, muchas investigaciones se centraron en los donativos voluntarios pedidos por los Habsburgo de España, en los siglos XVI y XVII. Sin embargo, estos estudios comparten un fuerte límite: todos se enfocan en un único ámbito geográfico, la península ibérica. Con el presente artículo se intentará delinear un primer cuadro general relativo a los donativos voluntarios solicitados por la corona en los dominios americanos, durante los siglos XVI y XVII. Entonces, la meta de este trabajo no es tanto la cuantificación de las recaudaciones que se obtuvieron –aunque sí se indicarán algunas cifras a este respecto–, sino presentar una serie de datos funcionales para demostrar la relevancia que los donativos voluntarios tuvieron en la política americana de los Habsburgo de España, y revelar algunas características principales de estos instrumentos de recaudación financiera que hasta hoy los estudiosos americanistas han pasado por alto.

Palabras clave: monarquía católica; donativos voluntarios; Habsburgo de España; virreinatos americanos.

Abstract. In the last decades, many studies were focused on voluntary gifts requested by Habsburg of Spain, during XVI and XVII centuries. However, these studies share a common limitation: they are all bound to a single territory, the Iberian Peninsula. In this paper we outline a general framework of the voluntary gifts requested by the crown from its American territories, during the XVI and XVII centuries. This work does not focus on the quantification of the revenue –although some numbers will be provided– but it shows a set of data useful to underline the importance of voluntary gifts in American politics of Habsburgs of Spain, as well as the key features of this financial instrument still extensively ignored in Americanist historians' researches.

Key words: catholic monarchy, voluntary gifts, Habsburg of Spain, American viceroyalties.

JEL: F540; N260.

Fecha de recepción: 22 de enero de 2017. Fecha de aceptación: 31 de mayo de 2017.

Financiamiento: Programa de Becas Posdoctorales, Universidad Nacional Autónoma de México.

INTRODUCCIÓN

La recaudación de donativos voluntarios tuvo un papel central en la gestión estatal de la época moderna.¹ Los Estados utilizaron a menudo los donativos para hacer frente a los gastos bélicos, en continuo crecimiento por la aparición de la artillería, las armas de fuego y el incremento de los soldados reclutados. Por obvias razones, la monarquía católica no fue inmune a este proceso. Entre estos motivos podemos mencionar la extensión territorial, el perpetuo involucramiento en conflictos armados, el crecimiento inédito del personal y, en general, del número de dependientes del real erario.² Por estas razones, como demuestra una amplia bibliografía, desde el siglo XVI hasta el XVIII todos los soberanos españoles recurrieron a los donativos voluntarios (Domínguez, 1960, pp. 297-314; Domínguez, 1985, pp. 97-145; Fortea, 2003, pp. 489-513; Fortea, 2008, pp. 259-275; Fortea, 2011, pp. 317-338; Gelabert, 1997, pp. 222-226; Gil, 2015, p. 213; Lanza, 2008, pp. 1-37, Lanza, 2010a, pp. 179-227, y 2010b, pp. 125-159; Truchuelo (2008a y 2008b, pp. 283-299)).

¹ El donativo en antiguo régimen no puede considerarse un tributo. Siendo de matriz feudal y no fiscal, su justificación, eficacia y fuerza se encontraba en el vínculo feudal, y no en la coerción y obligación propia de los tributos. Como subraya José Ignacio Fortea (2000), “para Damián López de Haro, quien publicó una breve obra sobre este tema en 1625, el donativo era un *don*, no una *dádiva*. La diferencia puede parecer sutil, pero resulta determinante para comprender su significado. ‘Don es aquello que por ninguna obligación ni derecho es debido’. Por el contrario, el que lo da hace una ‘libre y espontánea donación’, de forma y manera que si la niega ‘no merece represión alguna y, haciéndola, siempre se le deben gracias por ella’. La *dádiva*, en cambio, es las más de las veces fruto de una *obligación*. O dicho de otra forma, el don no nace de otro ‘principio’ que de la *libre voluntad* del que lo da. La *dádiva*, por el contrario, supone, al menos, una *obligación de amor*”. El donativo se definía también “servicio”, por su origen y naturaleza feudal, y por ser ajeno a cualquiera connotación tributaria. La utilización de este término muestra que el donativo era “una prueba de amor hacia el beneficiario que, a su vez, engrandecía a quien lo otorgaba y que generaban contra prestaciones también gratuitas y voluntarias por parte del receptor, en agradecimiento al don ofertado”. Por otro lado, también el servicio concedido por las Cortes al soberano era una “contribución que se basaba en el reconocimiento de vasallaje que el reino debía a su rey desde la Edad Media” (Fortea, 2000, p. 554).

² Por ejemplo, Truchuelo (2008a) recuerda que la autoridad real, desde el siglo XVI y, en especial, en el siglo XVII, instituyó nuevas figuras contribuyentes “para responder a las crecientes necesidades financieras causadas por los cuantiosos gastos burocráticos, cortesanos, diplomáticos y, en particular, bélicos generados por las políticas bélicas de los Austrias” (Truchuelo, 2008b, p. 289).

En las últimas décadas muchas investigaciones se centraron en los donativos voluntarios pedidos por los Habsburgo de España, durante los siglos XVI y XVII, para profundizar en su naturaleza jurídica, cuantificar los recursos recaudados, identificar a los sujetos involucrados, analizar las modalidades de cobranza. Sin embargo, la mayoría de estos estudios comparten un fuerte límite: casi todos se enfocan en un único ámbito geográfico, la península ibérica.³ En consecuencia, a la fecha muy poco se puede decir acerca de los donativos que los Austria pidieron en otras áreas que conformaban el imperio español, por ejemplo en las Indias, que a lo largo del siglo XVII socorrieron repetidamente a la corona con caudales propios.

El poco interés por este tema proviene de una convicción muy popular entre los historiadores: en el siglo XVII, las autoridades indias no recaudaron donativos. Lo demuestra Francisco Gil Martínez (2015, p. 216) al afirmar que “aunque se llegaron a mandar las cédulas a las Indias para que los virreyes se encargasen de la recaudación de los donativos, apenas si hay documentación al respecto en los archivos, lo que hace suponer que tuvo un alcance muy limitado en esos territorios o que finalmente no se llevó a cabo”.

Por otro lado, es cierto que el escaso interés de los historiadores por profundizar en el recurso de esta herramienta de financiamiento extraordinario de las políticas públicas en los territorios indias de la monarquía católica no ayudó a madurar una visión del asunto distinta. La historiografía relativa al argumento, referida al periodo en cuestión, resulta casi inexistente; y esto a pesar de que Antonio Domínguez Ortiz (1956) trató de llamar la atención de la comunidad científica sobre la importancia que este instrumento financiero tuvo en la política india de los Austria. A la fecha, excepto la investigación de Domínguez Ortiz, no existe ningún trabajo que cuantifique los donativos pedidos por los Habsburgo a los vasallos indias; que estudie las modalidades de recaudación; que identifique los principales sujetos involucrados, o que certifique o niegue la naturaleza voluntaria y libre de las contribuciones.

En la historiografía americanista relativa al siglo XVII, los donativos son constantes y solamente se citan entre los arbitrios adoptados por la corona a fin de recaudar los recursos necesarios para hacer frente a los

³ Son una excepción los trabajos de Valle (1997, pp. 33-35, 2016). Por ejemplo, en Valle (2016, p. 19) es posible encontrar referencias al donativo pedido al consulado de México en 1623: “en Nueva España, el virrey marqués de Gelves, en 1623, solicitó al Consulado un ‘donativo voluntario’ para socorrer las necesidades de la guerra que se libraba contra los Países Bajos. Descontento porque la corporación efectuó una contribución mínima, Gelves le impuso un préstamo por cerca de 200 000 pesos. Al cabo de unos meses se organizó el motín que condujo al derrocamiento del virrey, en el que, al parecer, estuvieron implicados los almaceneros. En adelante no se volvió a imponer ninguna tributación adicional al cuerpo mercantil de la capital novohispana”.

ingentes gastos bélicos que generaba la difícil coyuntura internacional.⁴ Por ejemplo, Asunción Lavrín (1986, p. 195) recuerda que “se pidieron donativos (a la Iglesia) en 1624, 1636, 1647, 1696, 1703, 1710, 1723, 1765 y 1780, por mencionar sólo algunos” (véanse también Borah, 1967, pp. 384-398; Céspedes, 1958, t. III, p. 480; Fonseca y Urrutia, 1845-1851, t. IV, pp. 429-449). Assadourian (1989, p. 440), refiriéndose a la política económico-tributaria india de Felipe II, se limita a mencionar que, para aumentar las entradas de las cajas indias, el soberano puso en acción varios arbitrios. Entre ellos, “donativos y servicios graciosos, estanco en las salinas, composición de extranjeros, habilitación de ilegítimos para herencias, venta de los oficios que no tuviesen jurisdicción”. Amadori (2012, p. 13) incluye, entre las medidas adoptadas para acrecentar los ingresos fiscales en Lima, “las sisas que se colocaron sobre varios productos de consumo cotidiano, el beneficio y la venta de oficios, el pedido de varios donativos, o la promulgación de la Bula de la Santa Cruzada”.

Este silencio historiográfico ha determinado una consecuencia principal: la falta de estudios relativos a los siglos XVI y XVII influyó en las investigaciones centradas en los donativos pedidos por la corona en las Indias durante el siglo XVIII, estas sí bastante numerosas. De hecho, el escaso conocimiento del desarrollo de este fenómeno durante el dominio de los Habsburgo llevó a los historiadores de la época borbónica, empeñados en estudiarlo, a identificar con demasiado vigor el siglo XVIII como el siglo de los donativos indios, y a creer que en los dos siglos anteriores estas peticiones se dirigieron solamente a las instituciones eclesiásticas.

Un rápido recorrido por las principales publicaciones relativas a este argumento nos permitirá aclarar este punto. García (1983, p. 63) constató que, “cuando durante las últimas décadas de la colonia se vio la corona española en dificultades financieras, que se debieron principalmente a las múltiples guerras que libraba en Europa, se empezó a solicitar préstamos forzados y donativos patrióticos a sus colonias”. Marichal (1989, p. 106) subrayó que “en el caso de Nueva España debe tenerse en cuenta que era una práctica ya establecida desde el siglo XVII que las autoridades hacendarias recurriera a la Iglesia para subsidios y/o donativos, especialmente en épocas de guerra. Pero desde 1780 la presión ejercida por el fisco sobre las instituciones eclesiásticas fue más sistemática y rigurosa.”⁵ Silva (1999, p. 28) escribía que “el donativo –recurso fiscal del antiguo régimen– fue utilizado por la corona española de manera sistemática y periódica al finalizar el siglo XVIII como una de las alternativas al déficit económico causado por las continuas guerras contra Inglaterra y Francia”. Por su parte, Jaramillo (2013, p. 57) notó

⁴ Son una excepción los trabajos de Valle (1997, 2016).

⁵ Véanse también Marichal (1990, pp. 881-908, 1995, pp. 241-261).

que “los envíos de donativos y préstamos de dinero por parte de las iglesias americanas a la península, para diversos fines, no fue un asunto exclusivo de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Según hemos podido advertir, esa práctica provenía, por lo menos, de principios del siglo XVII”.

A la luz de este marco, para empezar a colmar las lagunas historiográficas indicadas, en el presente artículo se intentará delinejar un primer cuadro general sobre los donativos voluntarios pedidos por la corona en los dominios americanos durante los siglos XVI y XVII. Entonces, la meta de este trabajo no es tanto la cuantificación de las recaudaciones que proporcionaron –si bien se indicarán algunas cifras a este respecto–, sino presentar una serie de datos funcionales para demostrar la relevancia que los donativos voluntarios tuvieron en la política americana de los Habsburgo de España, además de revelar algunas características principales de estos instrumentos de recaudación financiera que hasta hoy han pasado por alto los estudiosos de los siglos XVI y XVII. El objetivo propuesto se llevará a cabo gracias a la utilización de una abundante cantidad de documentación producida por los consejos madrileños y por las autoridades americanas, conservada en archivos españoles.⁶ La investigación se centrará principalmente en los años de los reinados de Felipe IV (1621-1664) y Carlos II (1664-1700). Por otro lado, durante el gobierno de estos soberanos la hegemonía española estuvo en peligro con más vigor que nunca por franceses, holandeses e ingleses. La intensificación de las amenazas extranjeras determinó el aumento de los gastos militares y obligó a la corona a poner en marcha una política extraordinaria de financiamiento. Si bien este proceso afectó a todos los dominios bajo la monarquía, se reveló más contundente en las dos periferias del imperio (Indias y dominios italianos meridionales). De hecho, el sistema defensivo español estaba fundado en la llamada “teoría de los bastiones”, por la cual las provincias geográficamente más lejanas de los escenarios de guerra principales (Flandes y Milán),⁷ y por lo tanto más periféricas, tenían que socorrer en el aspecto militar y en el económico a los territorios amenazados por los enemigos, es decir, los más “centrales” (Ribot, 1994, pp. 68-69; Rizzo, 1992, p. 322). Hasta el año 1648 la corona se apoyó, por un lado, en los recursos castellano-indianos para sostener los altos costos de la guerra de Flandes. Por el otro lado, la monarquía descansó sobre aquellos napolitanos, sicilianos y sardos para afrontar los cuantiosos gastos provenientes de la apertura de un nuevo frente en Italia centro-occidental, después del estallido de la guerra de sucesión de

⁶ Archivo General de Indias (en adelante AGI) y Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN).

⁷ Aquí utilizo el término periferias para identificar a las Indias y los dominios italianos meridionales, es decir, los reinos de Nápoles y el de Sicilia.

Mantua (Martin, 2010, p. 28). Las cifras hablan por sí mismas: para la defensa de la monarquía, durante el periodo de mayor emergencia militar (1620-1643), fueron enviados desde las Indias poco más de 18 000 000 de ducados, mientras las contribuciones de los dominios italianos meridionales (Reino de Nápoles y Reino de Sicilia) superaron los 19 000 000 (De Nardi, 2016, pp. 246-281). Además, no parece secundario recordar que la necesidad de recursos de la corona no disminuyó ni siquiera en la segunda mitad del siglo XVII. Por ejemplo, en este periodo, aunque con mayor dificultad a causa del damnificado estado en que se encontraban las exangües cajas de caudales estatales, de la continuó su dependencia “hacienda real novohispana, especialmente de la caja real de México”, para la “defensa del Imperio español en el occidente, norte y oriente del virreinato” (Reichert, 2012, pp. 47-48), de la siciliana, del Estado de Milán, de las provincias ibéricas (Cerdeña incluida) y de los principales estados satélite de la monarquía en la península italiana.⁸

PERIODIZACIÓN DE LOS DONATIVOS VOLUNTARIOS

La investigación llevada a cabo permitió establecer que en 154 años los Austrias recurrieron por lo menos 25 veces (véase cuadro 1) a los vasallos indianos para pedir un donativo voluntario. Carlos V solicitó un donativo en 40 años de reinado (1532); Felipe II, tres donativos en 42 años (1556, 1575, 1589); Felipe III, tres donativos en 23 años (1599, 1608, 1609); Felipe IV, nueve donativos en 44 años (1621, 1626, 1631, 1636, 1640, 1647, 1654, 1660, 1664), y Carlos II, siete donativos en 35 años (1665, 1672, 1678, 1679, 1688, 1689, 1697).

Esta herramienta de recaudación financiera fue introducida en los dominios americanos por Carlos V, se institucionalizó con Felipe II, y su uso se frecuentó con el pasar del tiempo, hasta convertirse en sistemático con Felipe IV y Carlos II. La media anual de peticiones lo demuestra con claridad: Carlos V, 0.03; Felipe II, 0.07; Felipe III, 0.13; Felipe IV, 0.2; Carlos II, 0.2.⁹ De hecho, gráficamente, una curva ascendente, a lo largo de los reinados de los primeros tres Habsburgo, y lineal, durante el reinado de los últimos dos (véase gráfica 1).

La tendencia encontrada fue la consecuencia de la coyuntura internacional y del declive progresivo de la hegemonía española que, al aumentar los gastos militares, obligó a pedir donativos a los vasallos indianos con

⁸ Por ejemplo, la república de Génova y el ducado de Saboya (De Nardi, 2014, p. 17).

⁹ Este valor se obtuvo al dividir el número de donativos solicitados por cada soberano entre los años de reinado.

CUADRO 1. PERIODIZACIÓN DE LOS DONATIVOS VOLUNTARIOS

Solicitante	Año de solicitud del donativo	Fuente documental
Carlos V	1532	AGI, Patronato, 180, R. 50, Real Cédula del 1 de noviembre de 1532.
Felipe II	1556	<p>En una Real Cédula del año 1621 se afirma: “y ocasión presente yo os encargo quedándole entero crédito acudáis con tanta mayor liberalidad y largueza que lo hicieron vuestros pasados y vosotros lo habéis hecho en el principio de sus reinados de los reyes mis señores abuelo y padre, que están en gloria”. AGI, Santa Fe, 61, N. 30, Real Cédula. Madrid, 29 de junio de 1621.</p> <p>En una Real Cédula de un donativo pedido en 1589 se menciona un donativo del 1575. AHN, Códices, L. 732, Diccionario de gobierno y legislación de Indias. Norte de los acertamientos y actos positivos de la experiencia. Es un Índice de materias del cedulario de Indias. Letra D. S. XVI-XVII y XVIII.</p>
Felipe III	1599	<p>AGI, Indiferente, 427, L. 30, ff. 401R-403V, Real Cédula. Madrid, 6 de marzo de 1589; AHN, Códices, L. 732; AGI, Panamá, 17, R. 5, N. 83, Carta del gobernador de Panamá a su majestad. Panamá, 15 de diciembre de 1621.</p> <p>AGI, México, 25, N. 43, El virrey a su majestad. Emprestito o donativo que hizo a S. M. México, 13 de noviembre de 1603; AGI, México, 26, N. 88, El virrey a su majestad. Envío de dinero. México 30 de mayo de 1606; AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. Capítulo en razón del donativo o empréstito que se le hace por algunas personas en la Nueva España, con nota sobre el particular. San Lorenzo, 7 de julio de 1607.</p>
Felipe IV	1608	AGI, México, 27, n. 57, Real Cédula. Madrid, 6 de marzo de 1608.
	1609	<p>AGI, México, 27, n. 72, Real Cédula. Madrid, 14 de abril de 1609; Carta del virrey a su majestad sobre el donativo pedido en 1609. México, 21 de octubre 1609; Consulta del Consejo de Indias a su majestad. Madrid, 20 de mayo de 1610.</p>
	1621	<p>AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero que ha entrado en la real caja de nuestro cargo por vía de donativo gracioso que han hecho al rey nuestro señor diversas personas eclesiásticas y seglares y por vía de préstamo a pagar la mitad el año 1624 y la otra mitad del de 1625 salvo</p>

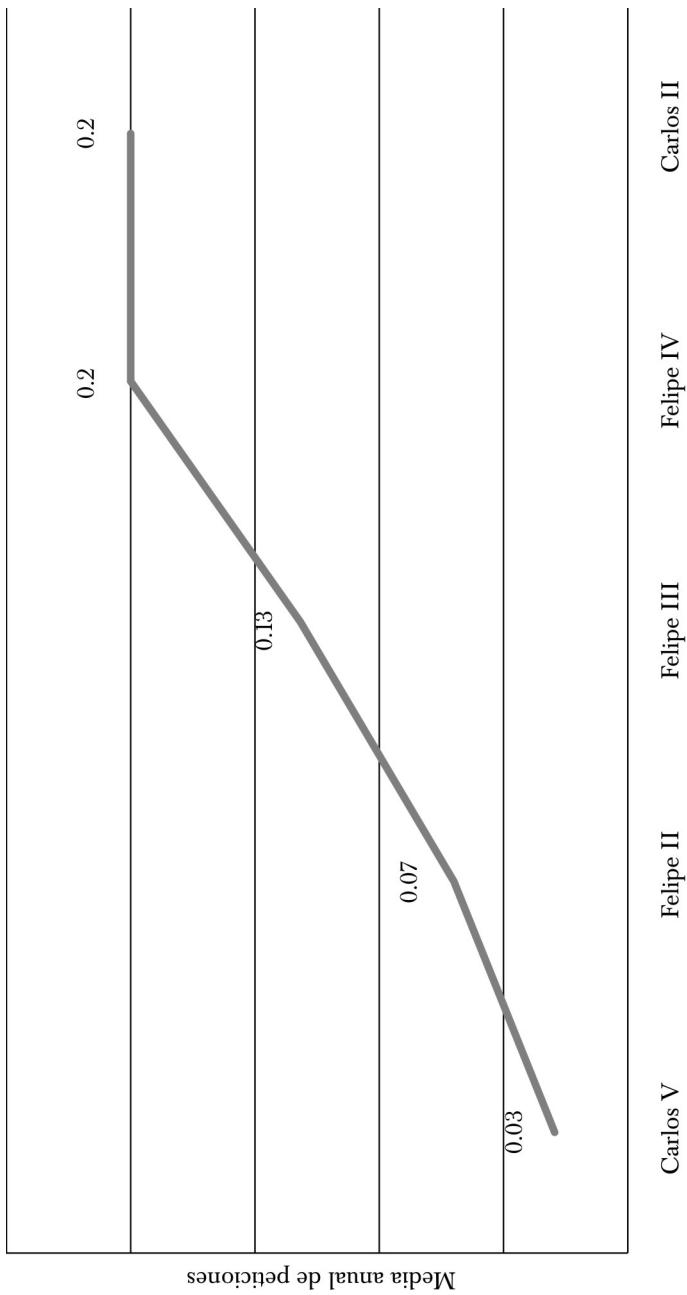
- en la partida que dijere lo contrario. México, 5 de junio de 1625; El virrey a su majestad sobre el donativo o empréstito de 1621. México, 7 de junio de 1623; AGI, Quito, 10, R. 9, N. 114, Carta del presidente de Quito a su majestad. Quito, 20 de octubre de 1622; AGI, Quito, 10, R. 11, N. 141, Real Cédula. Madrid, 14 de junio de 1621; Carta del presidente don Fernando Carrillo al presidente de Quito. Madrid, 8 de julio de 1621; AGI, Quito, 10, R. 10, N.132, Carta del presidente de Quito a su majestad. Quito, 22 de abril de 1623; AGI, Guatemala, 42, N. 22. Carta de la Ciudad de Santiago a su majestad. Santiago de Guatemala, 4 de octubre de 1623; AGI, Panamá, 17, R. 5, N. 83. Panamá, 15 de diciembre de 1621; AGI, Panamá, 17, R. 6, N. 119, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 18 de julio de 1622; AGI, Panamá, 17, R. 7, N. 126, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 31 de julio de 1623; AGI, Panamá, 17, R. 9, N. 176, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, noviembre de 1625; AGI, Santa Fe, 61, N. 30, Carta del presidente de Santa Fe a su majestad. Santa Fe, 30 de junio de 1622; AGI, México, 30, N.17, El virrey de la Nueva España a su majestad. México, 15 de mayo de 1629.
- 1626 AGI, Panamá, 18, R. 1, N. 3, Real Cédula. Madrid, 9 de enero de 1626; AGI, Panamá, 18, R. 1, N. 5, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 20 de julio de 1626.
- 1631 AGI, Quito, 11, R. 7, N. 124, Carta del presidente de Quito a su majestad. Quito, 4 de mayo de 1633; AGI, Quito, 12, R. 1, N. 7, Carta del presidente de Quito a su majestad. Quito, 30 de abril de 1634; AGI, Quito, 12, R. 2, N. 19, Carta del presidente de Quito a su majestad. Quito, 30 de abril de 1635; Relación que hace el presidente de la Audiencia de San Francisco del Quito del Perú del servicio donativo que en virtud de real cedula de su majestad ha pedido en la dicha provincia; Certificación de lo que montó el servicio donativo primero y segundo pedido y recogido por su señoría el señor doctor Antonio de Morga, presidente de la Real Audiencia. Quito, 27 de abril de 1635; Certificación de 2 500 pesos con que a servido a S.M. por vía de donativo el señor doctor Antonio de Morga, presidente. Quito, 27 de abril de 1635.

- 1636 AGI, México, 31, N. 49, ff. 161 en adelante, Cuaderno de cartas del virrey al rey, papeles y recaudos que con ellas vinieron y decretos del Consejo. México, 15 de junio de 1636; AGI, Panamá, 19, R. 4, N. 43, Carta del presidente de Panamá a S. M. Panamá, 15 de julio de 1637; AGI, Filipinas, 8, R. 3, N. 85, Carta del gobernador a su majestad. Manila, 20 de agosto de 1637. AGI, Quito, 12, R. 4, N. 41, Relación de la caja de Quito. Quito, 17 de abril de 1637. AGI, Quito, 12, R. 4, N. 47, Carta de la Audiencia de Quito a su majestad. Quito, 28 de abril de 1637; Testimonio de las diligencias que se hicieron el año de 1636 por el licenciado don Alonso de Massay Ayala sobre el donativo que se pidió en la provincia de Quito. Quito, 27 de abril de 1637.
- 1640 AGI, México, 35, N. 22, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 26 de marzo de 1643.
- 1647 AGI, México, 36, N. 60, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 10 de agosto de 1651.
- 1654 AGI, Panamá, 22, R. 1, N. 2, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 6 de noviembre de 1656.
- 1660 AGI, Panamá, 22, R. 6, N. 82, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Puerto Bello, 11 de abril de 1661. AGI, Panamá, 22, R. 6, N. 120, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 28 de junio de 1661; AGI, Panamá, 23, R. 2, N. 52, Carta del presidente de Panamá a su majestad. Panamá, 27 de marzo de 1663; AGI, México, 40, N. 38, Carta del virrey de Nueva España a su majestad. México, 24 de septiembre de 1665. Dominguez (1998, p. 37).
- 1664 AGI, México, 41, N. 45, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México 8 de octubre de 1666; AGI, México, 42, N. 8, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 30 de marzo de 1667. AGI, Filipinas, 9, R. 3, N. 51, Carta del gobernador de Filipinas a su majestad. Manila, 25 junio 1668.
- 1665 AGI, México, 47, R. 1, N. 12, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 11 de enero de 1674.
- 1672 Carlos II AGI, México, 47, R. 1, N. 12, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 11 de enero de 1674.

Solicitante del donativo	Año de solicitud del donativo	Fuente documental
1678	AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos voluntarios para sostener la guerra. México, 7 de enero de 1679; AGI, Charcas, 23, R. 7, N. 63, Carta de la Real Audiencia a su majestad. La Plata, 30 de noviembre de 1679.	
1679	AGI, México, 52, N. 8, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 28 de febrero de 1681; AGI, México, 52, N. 35, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 12 de julio de 1681; AGI, Filipinas, 76, N. 142, Carta del Obispo electo de la Nueva Cáceres a su majestad. Nueva Cáceres, 5 de abril de 1680.	
1688	AGI, México, 58, R. 1, N. 3, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 6 de febrero de 1688; Cartas del Rey a los presidentes de Audiencias y prelados. Madrid, 15 de junio de 1688; AGI, México, 59, R. 3, N. 25, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 16 de junio de 1690; AGI, México, 60, R. 3, N. 13, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 16 de diciembre de 1691; AGI, México, 58, R. 1, N. 32, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 8 de junio de 1689. AGI, México, 58, R. 1, N. 42, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 14 de diciembre de 1689.	
1689	AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia a su majestad. La Plata, 25 de julio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata a su majestad. La Plata, 8 de junio de 1690; Carta del arzobispo de la Paz a su majestad. La Plata, 13 de agosto de 1690; AGI, México, 60, R. 5, N. 33, Carta del virrey de la Nueva España a su majestad. México, 4 de mayo de 1693.	
1697	AGI, Filipinas, 123, N. 17, Carta del gobernador de Filipinas a su majestad. Manila, 18 de junio de 1700; Real Cédula. Madrid, 30 de diciembre de 1697.	

Fuente: elaboración propia.

GRÁFICA 1. PETICIÓN DE DONATIVOS EN LOS DOMINIOS INDIANOS DE LOS HABSBURGO
DE ESPAÑA: TENDENCIA GENERAL (SIGLOS XVI Y XVII)



Fuentes: véanse fuentes documentales de cuadro 1.

más frecuencia, dado que las cajas castellanas estaban ya exhaustas cuando empezó la Guerra de los Treinta Años (1618-1638).

CUANTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR LOS DONATIVOS VOLUNTARIOS

Cuantificar los recursos que la corona pudo recaudar, gracias a los donativos voluntarios, puede resultar muy complejo. La recaudación de cada donativo podía durar varios años; los sujetos, comunidades e instituciones a menudo dividían en varias partidas la suma prometida y no siempre la cifra entera se entregaba al momento de enviar a España cuanto se había recogido. Además, podía suceder que las sumas ingresadas a las cajas virreinales americanas, por motivo de donativo, se transfiriesen a la península ibérica en varios envíos. Hasta ahora no ha sido posible encontrar todas las relaciones, así que resulta muy difícil calcular con exactitud el monto de los varios donativos con lo que los vasallos indianos aceptaron socorrer al soberano en dificultad. Por ejemplo, el donativo de 1621 recogido en Nueva España se elevó a 551 949 pesos de a ocho reales, pero por la relación redactada por orden del virrey sabemos que a esta suma tendrían que añadirse otros 10 125 pesos, aún no entregados al momento del envío, y otras cantidades no definibles. De hecho, en el documento algunas partidas resultan incompletas, ya que se registran sólo los anticipos depositados por alcaldes mayores, justicias mayores o corregidores, y no las sumas totales recaudadas en las respectivas jurisdicciones. Estos recursos nunca fueron versados o, muy probablemente, se registraron en informes sucesivos, que todavía tienen que encontrarse o se perdieron.¹⁰ El donativo del 1636, en la provincia de Quito, permitió recaudar 23 021 pesos, a los cuales sería necesario añadir algunas sumas que tenían que entregar varias ciudades que al momento del envío no habían terminado las operaciones de cobranza.¹¹ Para el donativo de 1679, en el virreinato de Nueva España, al 31 de marzo de 1681, se habían recaudado 62 594 pesos. Sin embargo, faltaban varias partidas prometidas por “diferentes personas y gremios de

¹⁰ Algunos ejemplos pueden ayudar a entender lo que se está diciendo: Alonso Rodríguez Tenorio, corregidor de Macuilsuchil, 350 pesos en reales a cuenta de mayor suma de donativo; 950 pesos en reales, a partida de mayor suma que recogió como donativo en su jurisdicción Baltasar de la Cadena, alcalde mayor del partido de Tulancingo; Gonzalo de Salinas, alcalde mayor de las minas de Cimapán, 250 pesos en plata a cuenta de mayor cantidad de préstamo; el capitán Iván Bernardo Carrerío, alcalde mayor de Las Amilpas, 1 731 pesos en reales a cuenta de mayor suma. AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero ... 5 de junio de 1625.

¹¹ Las ciudades mencionadas en el documento son: Guayaquil, Puerto Viejo, Loja, Cuenca, Popayán, Pasto, Cali, Yaguarsongo, gobernación de los Quixos, y villas de Caruma, Riobamba e Ibarra. AGI, Quito, 12, R. 4, N. 47, Testimonio de las diligencias ... 27 de abril de 1637.

esta ciudad [de México], que por la brevedad del tiempo y haber de venir también de fuera se remitiría en otra ocasión".¹²

No obstante, es posible proporcionar algunas cifras que, si bien no pretenden ser ni lejanamente exhaustivas, pueden ayudar a entender la entidad de los donativos voluntarios pedidos en los dominios indianos por los Habsburgo de España. Por el momento, la documentación consultada nos permite presentar que *a*) el donativo de 1589, en la provincia de Panamá, permitió recoger 2 551 pesos de a ocho reales y algunos pagamentos en especie (reses, caballos, maíz, etcétera);¹³ *b*) el donativo de 1599, en Nueva España, empezó a recaudarse en 1600, y cuatro años después su suma ascendió a 464 095 pesos, de los cuales 439 897 se dieron en forma de préstamo;¹⁴ *c*) el donativo de 1621, en Nueva España, desde el 3 de octubre de 1624 hasta el 31 de mayo de 1625, permitió reunir 551 949 pesos, de los cuales 419 084 pesos fueron prestados,¹⁵ mientras que en la provincia de Guatemala sumó 816 pesos.¹⁶ El mismo donativo, en la provincia peruana de Panamá, hizo ingresar en las cajas estatales 50 000 pesos¹⁷ y 100 000 pesos en la de Quito,¹⁸ es decir, la documentación consultada nos permite suponer por este donativo una suma no inferior a los 283 000 pesos;¹⁹ *d*) el donativo de 1631, en la provincia de Quito, rindió 27 616 pesos, que fueron recaudados muy probablemente en dos años y enviados a Madrid en dos partes: 13 000 pesos, en 1633, y la parte restante en 1634;²⁰ *e*) el donativo de 1636 sólo en la provincia de Quito permitió reunir 23 021 pesos;²¹ *f*) el donativo de 1640, que la corona pidió a todos los portugueses en Nueva España, donde se recogió desde el 13 de diciembre de 1642 hasta el 26 de marzo de 1643, rindió 52 793 pesos;²² *g*) el donativo de 1647, después de tres años en Nueva España, había beneficiado las cajas reales con 70 978 pesos;²³ *h*) el donativo de 1654, en la provincia de Panamá, aceptó reunir 10 000 pesos, de los cuales sólo la mitad, dos años después, se había reunido efectivamente;²⁴ *i*) el donativo de 1660, aún en la provincia de Panamá,

¹² AGI, México, 52, N. 35, Carta del virrey ... 12 de julio de 1681.

¹³ AGI, Panamá, 17, R. 5, N. 83, Carta del gobernador de Panamá ... 15 diciembre de 1621.

¹⁴ AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607.

¹⁵ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero ... 5 de junio de 1625.

¹⁶ AGI, Guatémala, 42, N. 22. Carta de la Ciudad de Santiago ... 4 de octubre de 1623.

¹⁷ AGI, Panamá, 17, R. 6, N. 119, Carta del presidente de Panamá ... 18 de julio de 1622.

¹⁸ AGI, Quito, 10, R. 11, N. 141, Real Cédula ... 14 de junio de 1621.

¹⁹ AGI, Guatémala, 42, N. 22. Carta de la Ciudad de Santiago... 4 de octubre de 1623.

²⁰ AGI, Quito, 12, R. 1, N. 7, Carta del presidente de Quito... 30 de abril de 1634.

²¹ AGI, Quito, 12, R. 4, N. 47, Carta de la Audiencia de Quito... 28 de abril de 1637. Testimonio de las diligencias... 27 de abril de 1637.

²² AGI, México, 35, N. 22, Carta del virrey... 26 de marzo de 1643.

²³ AGI, México, 36, N. 60, Carta del virrey... 10 de agosto de 1651.

²⁴ AGI, Panamá, 22, R. 1, N. 2, Carta del presidente de Panamá... 6 de noviembre de 1656.

ascendió a 4 440 pesos.²⁵ Además, sabemos que algo fue recogido también en Nueva España porque, en 1665, el soberano pidió aclaraciones al virrey acerca de algunas cifras faltantes. En particular, esto nos permite añadir a nuestros cálculos 2 400 pesos ofrecidos por el clero de Michoacán;²⁶ *j*) el donativo de 1665, en Nueva España, sólo dos años después de haberse pedido, había rendido ya 87 951 pesos;²⁷ *k*) el donativo de 1672, dirigido exclusivamente al clero regular, llamado a contribuir a la restauración del convento de San Lorenzo El Escorial, en Nueva España, reunió un monto de 5 200 pesos, enviados a Madrid en dos partes: 3 100 pesos en 1673 y 2 100 en 1674;²⁸ *l*) el donativo de 1678, sólo un año después de haber sido solicitado, en Nueva España había ya permitido recaudar 103 999 pesos;²⁹ *m*) el donativo de 1688, pedido a los arzobispos y obispos de Nueva España para derrotar a los piratas que infestaban los mares del sur, determinó una entrada para las cajas reales de 29 389 pesos;³⁰ *n*) el donativo de 1689, en Nueva España permitió recoger 8 818 pesos. En Perú, en cambio, sabemos que fue pedido en la provincia de Charcas, donde su monto fue de 25 249 pesos,³¹ y *o*) el donativo de 1697, en las Filipinas, reunió 1 657 pesos (véase cuadro 2).³²

Parece claro que los donativos pedidos por los Habsburgo de España en los dominios indios permitieron recaudar caudales cuantiosos, si consideramos su naturaleza voluntaria. De hecho, sin tomar en cuenta el dinero que fue sólo prestado, y a pesar de que los datos en nuestra poder eran parciales y fragmentarios, resulta que estos donativos en Nueva España permitieron recabar 521 064 pesos y en Perú, 242 877 pesos,³³ por un total de 763 941 pesos de a ocho reales.³⁴ Son sumas para nada indiferentes si se recuerda que las Indias fueron siempre escasamente pobladas.

²⁵ AGI, Panamá, 23, R. 2, N. 52, Carta del presidente de Panamá... 27 de marzo de 1663.

²⁶ AGI, México, 40, N. 38, Carta del virrey... 24 de septiembre de 1665.

²⁷ AGI, México, 42, N. 8, Carta del virrey... 30 de marzo de 1667.

²⁸ AGI, México, 47, R. 1, N. 12, Carta del virrey... 11 de enero de 1674.

²⁹ AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos... 7 de enero de 1679.

³⁰ AGI, México, 60, R. 3, N. 13, Carta del virrey... 16 de diciembre de 1691.

³¹ AGI, México, 60, R. 5, N. 33, Carta del virrey... 4 de mayo de 1693. AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia... 25 de julio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata... 8 de junio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata a su majestad. La Plata, 13 de agosto de 1690.

³² AGI, Filipinas, 123, N. 17, Carta del gobernador de Filipinas... 18 de junio de 1700; Real Cédula. Madrid, 30 de diciembre de 1697.

³³ Es muy probable que una investigación detallada permitiría aumentar la suma recaudada, en el virreinato de Perú, a más de 2 000 000 de pesos de a ocho reales. De hecho, esta es la suma registrada por Arrigo Amadori (2012, p. 39) en su análisis de los principales ingresos de la caja de Lima, de 1600 a 1669, en el ramo Servicios Graciosos y Donativos.

³⁴ AGI, Panamá, 17, R. 5, N. 83, Carta del gobernador de Panamá... 15 de diciembre de 1621; AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607; AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625; AGI, Panamá, 17, R. 6, N. 119, Carta del presidente de Panamá... 18 de julio

CUADRO 2. MONTO DE LOS DONATIVOS VOLUNTARIOS PEDIDOS POR LOS HABSBURGO
DE ESPAÑA EN LOS VIRREINATOS INDIANOS (SIGLOS XVI Y XVII)

<i>Donativo</i>	<i>Nueva España</i>	<i>Perú</i>
1589	—	2 551
1599	24 198	—
1621	133 681	150 000
1631	—	27 616
1636	—	23 021
1640	52 793	—
1647	70 978	—
1654	—	10 000
1660	2 400	4 440
1665	87 951	—
1672	5 200	—
1678	103 999	—
1688	29 389	—
1689	8 818	25 249
1697	1 657	—
Total	521 064	242 877

Fuentes: véanse notas 15 y 34.

TIPOLOGÍA DE LOS DONATIVOS: GENERALES Y PARTICULARES

La mayoría de los donativos solicitados por los Austrias fue general. Es decir, las autoridades indias pidieron a toda la población que contribuyese (indios, españoles, laicos y eclesiásticos). Por ejemplo, en 1589 Felipe II escribió al virrey de Nueva España que

pidiese a su real nombre a los prelados, estado eclesiástico, ciudades, pueblos españoles, encomenderos, particulares, tratantes, cacique e indios, que pues vivían tan prospera y ricas libres de pechos y alcabalas, le hiciesen un señalado gracioso servicio, para qué a su ejemplo lo hicieren las demás provincias de aquel continente, y que al mismo tiempo solicitase a los prelados y eclesiásticos que mediante no tener ocupadas sus rentas en granjerías ni sobre sus dignidades, pensiones, subsidio, ni excusado le prestasen la cantidad que pudiesen con calidad de reintegro, y lo mismo hiciesen los dueños de mina y mercadores y tratantes, y aun los caciques e indios, adelantando sus tributos, reservando solo a Cartagena por contemplarla imposibilitada con las invasiones de piratas, encargándole su ejecución por los más prudentes medios, asegurando a todos se les tendría presente para hacerles merced³⁵

Sin embargo, esta regla general tuvo excepciones. El donativo de 1608 se dirigió únicamente a los comerciantes culpables de enviar a Nueva España mercadurías no acompañadas por la necesaria documentación, a quienes se dio la posibilidad de evitar el secuestro de los bienes a cambio de una contribución, libre y voluntaria.³⁶ El donativo de 1640 interesó sólo a los portugueses.³⁷ Al donativo de 1672, solicitado por la restauración del

de 1622; AGI, Quito, 10, R. 11, N. 141, Real Cédula. 14 de junio de 1621; AGI, Guatemala, 42, N. 22. Carta de la Ciudad de Santiago ... 4 de octubre de 1623; AGI, Quito, 12, R. 1, N. 7, Carta del presidente de Quito ... 30 de abril de 1634; AGI, Quito, 12, R. 4, N. 47, Carta de la Audiencia de Quito ... 28 de abril de 1637; Testimonio de las diligencias ... 27 de abril de 1637; AGI, México, 35, N. 22, Carta del virrey ... 26 de marzo de 1643; AGI, México, 36, N. 60, Carta del virrey ... 10 de agosto de 1651; AGI, Panamá, 22, R. 1, N. 2, Carta del presidente de Panamá ... 6 de noviembre de 1656; AGI, Panamá, 23, R. 2, N. 52, Carta del presidente de Panamá ... 27 de marzo de 1663; AGI, México, 40, N. 38, Carta del virrey ... 24 de septiembre de 1665; AGI, México, 42, N. 8, Carta del virrey ... 30 de marzo de 1667; AGI, México, 47, R. 1, N. 12, Carta del virrey ... 11 de enero de 1674; AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos ... 7 de enero de 1679; AGI, México, 60, R. 3, N. 13, Carta del virrey ... 16 de diciembre de 1691; AGI, México, 60, R. 5, N. 33, Carta del virrey ... 4 de mayo de 1693. AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia ... 25 de julio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata ... 8 de junio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata ... 13 de agosto de 1690; AGI, Filipinas, 123, N. 17, Carta del gobernador de Filipinas ... 18 de junio de 1700; Real Cédula. 30 de diciembre de 1697.

³⁵ AHN, Códices, L. 732. La real cédula se encuentra en AGI, Indiferente, 427, L. 30, F. 401R-403V.

³⁶ AGI, México, 27, N. 57, Real cédula. 6 de marzo de 1608.

³⁷ AGI, México, 35, N. 22, Carta del virrey... 26 de marzo de 1643.

convento de San Lorenzo El Escorial, contribuyó sólo el clero regular.³⁸ El donativo de 1688, pedido para derrotar a los piratas que infestaban los mares del sur, en cambio, tuvo como único contribuyente el estado eclesiástico de los dos dominios indianos.³⁹

MODALIDADES DE CONTRIBUCIÓN

Por lo menos hasta la década de los años treinta del siglo XVI, la corona permitió a los vasallos indianos participar en el donativo concediendo préstamos; para demostrarlo, está la documentación relativa a los donativos de 1599, 1621 y 1631. Probablemente, la gran preferencia que tuvo esta modalidad de contribución por parte de los vasallos, autoridades españolas e instituciones, llevó a la corona a quitarla de la ecuación.

El donativo pedido en 1599 permitió recoger, en Nueva España, 464 095 pesos y cuatro tomines, de los cuales 439 897 pesos, seis tomínes y once granos (94.7% del total) fueron solamente prestados,⁴⁰ y entre aquellos que recorrieron esta modalidad de contribución para responder al llamamiento del soberano, figuraba también el mismo virrey, conde de Monterrey, quien decidió prestar “1893 pesos 7 tomínes y 2 granos, juntamente con una cama de brocado”.⁴¹ Para el donativo de 1621, en Nueva España se recaudaron 551 949 pesos, cinco tomínes y ocho granos, de los cuales 419 084 pesos, seis tomínes y seis granos fueron en forma de préstamos (79% del total). Buena parte de esta suma fue prestada por instituciones regias, bajo orden directa del virrey, que con este escamoteo lograron incrementar la cifra recogida y dar plena satisfacción a los ministros madrileños: 6 000 pesos fueron prestados por la inquisición; 7 000 pesos por la “Real caja del medio real de los indios”; 40 000 por la ciudad de México; 10 000 por la Santa Cruzada; 21 400 fueron tomados de los bienes de los difuntos; 40 000 de la “mesa de la misericordia de la cofradía de la Ciudad de Manila”.⁴² También muchos ministros, que decidieron contribuir a título personal, lo hicieron prestando dinero. Por ejemplo, el virrey puso a disposición de la corona 6 000 pesos, que tenía que cobrar por sus servicios en el Estado de Milán, de los cuales la mitad fueron pres-

³⁸ AGI, México, 47, R. 1, N. 12, Carta del virrey... 11 de enero de 1674.

³⁹ AGI, México, 58, R. 1, N. 3, Carta del virrey ... 6 de febrero de 1689; Cartas del Rey ... 15 de junio de 1688; AGI, México, 59, R. 3, N. 25, Carta del virrey ... 16 de junio de 1690; AGI, México, 60, R. 3, N. 13, Carta del virrey ... 16 de diciembre de 1691; AGI, México, 58, R. 1, N. 32, Carta del virrey ... 8 de junio de 1689. AGI, México, 58, R. 1, N. 42, Carta del virrey... 14 de diciembre de 1689.

⁴⁰ AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607.

⁴¹ AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607.

⁴² AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607.

tados; los tres priores del Consulado 2 000 pesos cada uno; el obispo de “la iglesia de Los Ángeles” con 11 000 pesos prestados y 4 000 donados; “los novenos de la Iglesia de México y el hospital” con un préstamo de 4 700 pesos. Además, lo mismo pasaba con los privados, que estaban acostumbrados a dictar términos de restitución muy severos: don Sancho de Barabona y don Diego Mardona Barabona prestaron 30 000 pesos de oro común en reales, que debían devolvérsele en tres meses; el 19 de mayo, el alcalde mayor de las minas de Tlalpuxabua entregó “1 000 pesos de oro común en reales” y pretendió que se les regresasen hacia el mes de agosto del mismo año.⁴³

TIPOLOGÍA DE LAS CONTRIBUCIONES

A modo de donativo, las contribuciones podían realizarse en moneda corriente (reales, ducados, pesos, etc.), en metales preciosos (oro y plata),⁴⁴ en joyas o artefactos preciados, en la cesión de créditos, del propio sueldo, o, en ausencia de otros medios, en productos agrícolas y unidades de ganado.

Por ejemplo, entre las recaudaciones del donativo de 1590, pedido por el gobernador de Panamá en las ciudades de Natá y Villa de Los Santos, figuraban pesos, reses, terneras, burros, maíz y caballos.⁴⁵ Mientras, en 1621, el presidente del Consejo de Indias recordó al presidente de la Audiencia de Quito, a quien se había encargado la recaudación de un donativo voluntario: “y porque aparte de lo que darán y prestarán los que no tuvieren caudal para hacer este servicio en plata oro joyas y otras cosas preciosas, habrá otros que no puedan servir con cosas de esta calidad sino con frutos de sus haciendas y otras cosas en especie, ordenará V. S. que se admita y cobre los que se ofreciere y prometiere, y que se venda con el mayor beneficio que se pueda y envíe con lo de más”.⁴⁶

⁴³ AGI, México, 27, N. 42, Real Cédula. 7 de julio de 1607.

⁴⁴ La relevancia del pago en metal precioso estaba relacionada con la disponibilidad de oro y plata que caracterizaba los dominios indios. Es notorio que “uno de los aspectos económicos que relacionan España con sus colonias americanas en la Edad Moderna lo constituye el sector minero. De él hay que destacar la búsqueda y extracción de metales preciosos, oro y plata. Ambos, junto con el cobre, constituyeron durante muchas décadas la aportación principal a la economía española obtenida de las colonias”. De hecho, en muchas ocasiones la historiografía ha subrayado la abundante circulación de estos metales en los territorios americanos. Por ejemplo, Alejandra Osorio (2006, pp. 788-789) recuerda que, para celebrar la entrada del nuevo virrey la ciudad de Lima, con grandes esfuerzos de preparación se adornaba profusamente, erigía varios arcos de triunfo y, gracias a la opulencia de sus mercaderes, podía permitirse adoquinar con ladrillos de plata la entrada a la Plaza Mayor (Pérez, 1985, p. 53).

⁴⁵ AGI, Panamá, 17, R. 5, N. 83, Carta del gobernador de Panamá... 15 diciembre de 1621.

⁴⁶ AGI, Quito, 10, R. 11, N. 141, Carta del presidente del Consejo de Indias al presidente de la Audiencia de Quito. Madrid, 8 de julio de 1621.

En 1623, siempre desde la provincia de Quito, se enviaron a España para el donativo pedido por el soberano dos años antes, “75 000 pesos de a ocho reales, en reales y oro, y asimismo una caxeta de plata, que pesó dos marcos, dos onzas y media, y una banda de oro, con 160 esmeraldas”, seguidos, en 1625, por “cuatro barras de oro, 1 419 pesos y 7 tomines de buen oro, de 539 maravedís que balen en pesos de a ocho reales 3 074 pesos y 6 reales”.⁴⁷ En 1635, para responder al donativo pedido en 1631, la ciudad de Porto Viejo donó “17 300 manejos de tabaco”, que se vendieron en el mercado de Lima por 3 000 pesos.⁴⁸

Sin embargo, la mayoría de las donaciones se realizaba en moneda corriente, mientras que por los préstamos se preferían los metales preciosos. Lo demuestra el examen de las partidas registradas en la relación del donativo de 1621, elaborada por orden del virrey de Nueva España en 1625.⁴⁹ Para donar recursos a la causa del rey se preferían reales, seguidos por pesos y por plata,⁵⁰ mientras que para prestar dinero se recorría en la gran mayoría de los casos a metales preciosos, y el uso de las monedas resultaba marginal.⁵¹

Los metales preciosos se preferían al momento de otorgar préstamos porque los importes de estos eran más elevados que los de las donaciones y era más difícil disponer del valor equivalente en moneda. De hecho, si la mayoría de las partidas relativas a donaciones se situaba entre las pocas decenas de pesos y los 1 000 (véase gráfica 2), para los préstamos los parámetros cambiaban: estos muy a menudo superaban los 1 000 pesos (véase gráfica 3). En particular, como se puede ver, excluidas las partidas superiores a los 2 500 pesos, que eran donaciones comunitarias o préstamos institucionales, las cifras de las donaciones oscilaban la mayoría de las veces entre los 100 y los 200 pesos, en tanto que las de los préstamos iban de 1 000 a 1 100 pesos.

CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES

¿Quién participaba en los donativos? Los principales contribuyentes eran ministros y oficiales reales, militares y eclesiásticos. Es decir, todos los individuos que tenían interés en el regio patronato y estaban directamente sometidos a la corona. Además, también participaban en estos donativos

⁴⁷ AGI, Quito, 12, R. 2, N. 19, Certificación de lo que montó... 27 de abril de 1635.

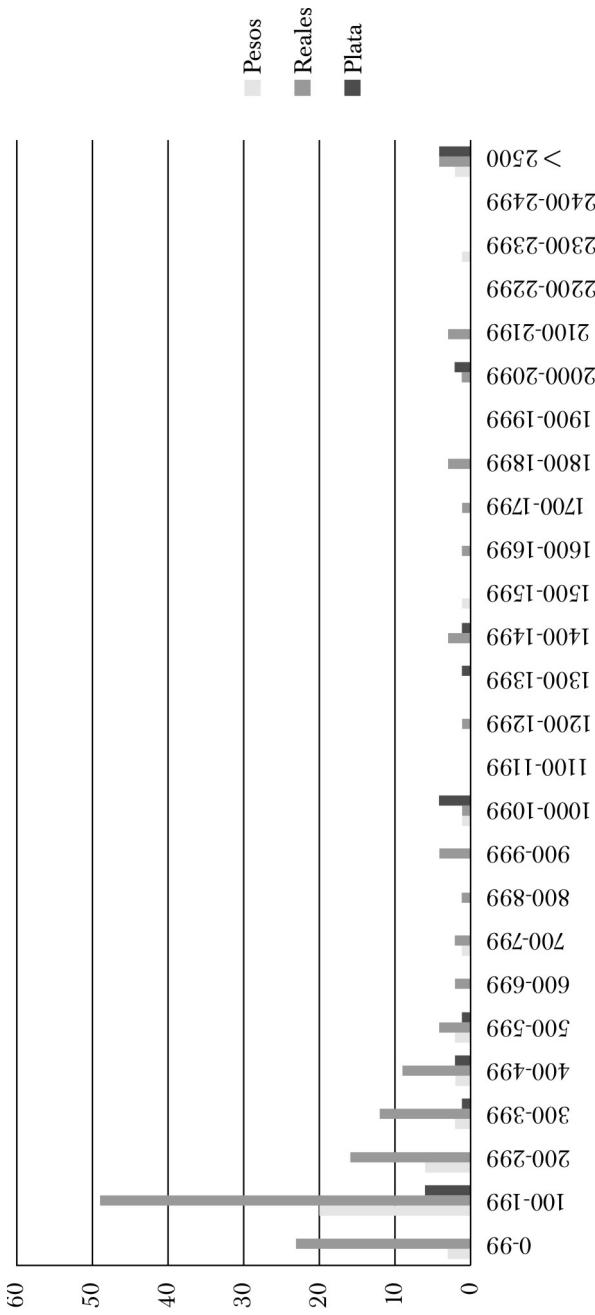
⁴⁸ AGI, Quito, 12, R. 2, N. 19, Certificación de lo que montó... 27 de abril de 1635.

⁴⁹ El documento ha permitido analizar 337 partidas, de las cuales 203 son relativas a donaciones y 134 a préstamos. AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵⁰ Confróntese, por ejemplo, AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

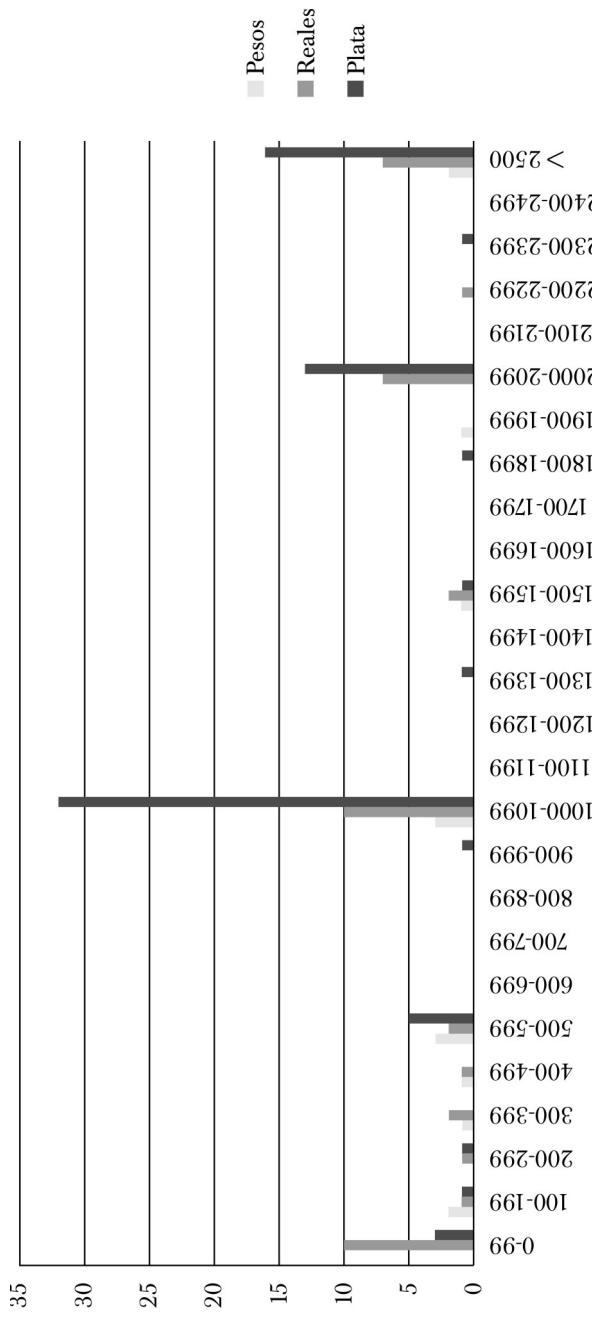
⁵¹ Confróntese, por ejemplo, AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

GRÁFICA 2. DONACIONES: MONTO Y TIPOLOGÍA DE LAS CONTRIBUCIONES
(DONATIVO 1622, NUEVA ESPAÑA)



Fuente: AGI, México, 30, N. 4. Relación del dinero que ha entrado en la real caja de nuestro cargo por vía de donativo gracioso que han hecho al rey nuestro señor diversas personas eclesiásticas y seglares y por vía de préstamo a pagar la mitad el año 1624 y la otra mitad del de 1625 salvo en la partida que dijere lo contrario. México, 5 de junio de 1625.

GRÁFICA 3. PRÉSTAMOS: MONTO Y TIPOLOGÍA DE LAS CONTRIBUCIONES
(DONATIVO 1622, NUEVA ESPAÑA)



Fuente: AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero que ha entrado en la real caja de nuestro cargo por vía de donativo graciioso que han hecho al rey nuestro señor diversas personas eclesiásticas y seglares y por vía de préstamo a pagar la mitad el año 1624 y la otra mitad del de 1625 salvo en la partida que dijere lo contrario. México, 5 de junio de 1625.

personas que poseían algún título de caballero, nobiliario o de distinción social (por ejemplo, el de “don”), y que por lo tanto dependían indirectamente de la gracia real. Ello se demuestra con el examen de las relaciones de los donativos recaudados en Nueva España, en 1621 y 1678, y en las provincias peruanas de Quito en 1631, y de Charcas en 1689.

El donativo de 1621 permitió recoger en Nueva España 551 949 pesos, cinco tomines y ocho granos, de los cuales 419 084 pesos, seis tomines y seis granos fueron prestados y 132 865 donados.⁵² El 52.85% de los que contribuyeron al servicio fueron instituciones, oficiales reales, eclesiásticos y sujetos relacionados con el mecenazgo real; 15.70% fue recaudado en las respectivas jurisdicciones por alcaldes mayores, justicias mayores y corregidores, y sólo 31.48% del total fue ofrecido o prestado por individuos sin ningún título o referencia institucional, y muy probablemente ajenos al servicio real o a las dinámicas de redistribución de honores y mercedes.⁵³

Además, la importancia primaria de la esfera institucional en la recaudación del donativo es subrayada por el análisis separado de las donaciones y de los préstamos.

El estudio de las partidas relativas a las donaciones permitió establecer que 46.40% de estas lo realizaron instituciones, agentes regios (laicos como eclesiásticos) e individuos relacionados con el patronazgo real (sección A); que 47.20% correspondió a la actividad de recaudación llevada a cabo en sus jurisdicciones por alcaldes mayores, justicias mayores y corregidores (sección B), y que sólo 6.40% de las donaciones puede imputarse a individuos ajenos a las lógicas institucionales y políticas (sección C).⁵⁴

El 58.49% de las partidas de la sección A, que se acaba de mencionar, referida a instituciones, agentes regios (laicos como eclesiásticos) e individuos relacionados con el patronazgo real, se atribuye a sujetos pertenecientes a algunas instituciones eclesiásticas; 22.44% a agentes regios de primera esfera (virrey, oidores, etc.) o a individuos pertenecientes a instituciones regias; 17.88% a alcaldes, justicias y corregidores, y sólo 1.49% a individuos beneficiados con títulos de “don”.⁵⁵

El examen de las partidas de préstamos permite articular ulteriormente el discurso. De los préstamos, 55.40% fue otorgado por sujetos institucionales, tanto laicos como eclesiásticos (sección A). Sin embargo, a diferencia de lo registrado por los donativos, en este caso 40% de los préstamos restantes fueron concedidos por individuos ajenos al ámbito institucional y político, que no se identificaron con ningún reconocimiento institucional

⁵² AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵³ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵⁴ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵⁵ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

ni título honorífico, militar, etcétera (sección B). En fin, el remanente 4% es imputable a cuanto recogieron los oficiales menores en sus jurisdicciones (sección C).⁵⁶

Analizando en detalle la sección A, relativa a las partidas de préstamos otorgadas por sujetos institucionales, laicos y eclesiásticos, se puede notar que 58% de estas fueron concedidas por el virrey y oficiales de primera esfera (oidores, etc.) e instituciones regnólicas; 28% por individuos con título de “don”; 13% por eclesiásticos o instituciones eclesiásticas (sección 3), y sólo 1% por alcaldes, justicias y corregidores.⁵⁷

La situación no cambia si examinamos el donativo recaudado en Nueva España, en 1678. Esto demuestra que la dinámica evidenciada no caracterizó sólo el donativo de 1621 sino que esta fue sistemática, es decir distintiva de los donativos voluntarios pedidos por la corona en las Indias a lo largo de la dominación de los Habsburgo.

Gracias a una relación detallada de todas las contribuciones efectuadas para el donativo pedido por la corona en 1678, redactada por orden del arzobispo y entonces virrey de México, Payo Enríquez de Ribera, sabemos que en el dominio novohispano en pocos meses se recaudaron 103 999 pesos.⁵⁸ El examen de las partidas enlistadas muestra que 66.20% de las sumas fue ofrecido por instituciones, ministros y oficiales, laicos y eclesiásticos (sección A); 5.70% por individuos involucrados con el mundo institucional, es decir, identificados con títulos y/u honores, y por lo tanto interesados en distinguirse en el servicio regio (sección B), y sólo 28.10% por sujetos ajenos a las dinámicas políticas y clasificados simplemente como vecinos de la ciudad de México o de otros lugares (sección C).⁵⁹ El análisis de las principales secciones individuales nos permite especificar con más precisión la procedencia de las sumas.

La sección A que se acaba de mencionar, relativa a las partidas del donativo recaudado por el arzobispo de México en 1678, está compuesta en 57.90% por donaciones de instituciones y ministros eclesiásticos; 34.62% por magistraturas y agentes reales, como el virrey, la audiencia, el cabildo de la ciudad de México, y 7.46% por lo recogido por alcaldes, justicias y corregidores en sus jurisdicciones.⁶⁰

En cambio, resulta que la sección C, de las mismas partidas, que incluye las sumas donadas por individuos involucrados en el servicio real, tiene entre sus contribuyentes a militares, en 58.40%; a sujetos con título

⁵⁶ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵⁷ AGI, México, 30, N. 4, Relación del dinero... 5 de junio de 1625.

⁵⁸ AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos... 7 de enero de 1679.

⁵⁹ AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos... 7 de enero de 1679.

⁶⁰ AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos... 7 de enero de 1679.

de “don”, en 9.90%; a sujetos con título de “conde”, en 6.90%; a miembros de los gremios de la ciudad de México, en 5.40 por ciento.⁶¹

Las mismas dinámicas eran propias también para el virreinato del Perú. Lo demuestra el donativo de 1631 recogido en la provincia de Quito, y el donativo de 1689 pedido por el presidente de la Real Audiencia de Charcas, en la ciudad de Chuquiza-La Paz y Potosí, y por el obispo de la Paz en su diócesis.⁶² En la provincia de Quito el donativo de 1631 permitió recoger 35 030 pesos. De esta suma, 69.50% fue donado por instituciones, ministros y oficiales reales; 19% por instituciones eclesiásticas y miembros del clero; 11.50% por personas comunes. De nuevo, entonces, los principales contribuyentes fueron los que estaban involucrados en el real servicio, ya que representan 78.50% del total.⁶³ En la ciudad de Chuquiza para el donativo de 1689 se recaudaron 4 569 pesos. De la suma 40% lo ofrecieron instituciones, ministros y oficiales reales; 17%, militares; 23% ,individuos con título de don; 20%, sujetos probablemente ajenos al ámbito institucional y político, es decir, no identificados en el documento con ningún título ni atribución institucional.⁶⁴ Por el mismo donativo, en la ciudad de Potosí se reunió la suma de 12 125 pesos. De la cifra, 43.80% fue donado por militares; 34.30% por instituciones, ministros y oficiales reales; 16.63% por individuos con título de don, y el restante 5.19% por sujetos probablemente ajenos a las dinámicas política e institucional, en cuanto identificados sólo con nombre y apellido.⁶⁵ Finalmente, por el donativo de 1689, el obispo de La Paz recogió en su diócesis 7 555 pesos. Del total, 63.70% fue otorgado por eclesiásticos, mientras el restante 36.30% por laicos, todos pertenecientes a las instituciones reales.⁶⁶

CONCLUSIONES

La investigación llevada a cabo permitió establecer que en 154 años los Austrias recurrieron por lo menos 25 veces a los vasallos indios para pedir un donativo voluntario. Esta herramienta de recaudación financiera fue introducida en los dominios americanos por Carlos I de España y V del Sacro Romano Imperio, se institucionalizó con Felipe II y su empleo

⁶¹ AGI, México, 51, R. 1, N. 3, Relación de los donativos... 7 de enero de 1679.

⁶² AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia... 25 de julio de 1690; Carta del arzobispo de la Plata... 8 de junio de 1690; Carta del arzobispo de la Paz... 13 de agosto de 1690.

⁶³ AGI, Quito, 12, R. 2, N. 19, Certificación de lo que montó... 27 de abril de 1635.

⁶⁴ AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia... 25 de julio de 1690.

⁶⁵ AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del presidente de la Audiencia... 25 de julio de 1690.

⁶⁶ AGI, Charcas, 25, R. 5, N. 18, Carta del arzobispo de la Plata... 13 de agosto de 1690.

se hizo cada vez más frecuente con el pasar del tiempo, hasta convertirse en sistemático con los últimos Austrias, Felipe IV y Carlos II. De hecho, el progresivo declive de la hegemonía española determinó un crecimiento de los gastos militares y obligó a la corona a pedir con más frecuencia donativos a los vasallos indios.

Gracias a la búsqueda realizada fue posible averiguar que la mayoría de los donativos solicitados por los Austrias fue general. Es decir, las autoridades indias pidieron a toda la población que contribuyese (indios, españoles, laicos y eclesiásticos). Sin embargo, esta regla general tuvo excepciones: me refiero a los ya mencionados donativos de 1608, 1640, 1672, 1688. Además, la documentación consultada ha puesto a la luz que, por lo menos hasta los años treinta del siglo XVII, la corona autorizó a los vasallos indios participar en el donativo con préstamos. Esta modalidad de contribución está claramente presente en los donativos solicitados en 1599, 1621 y 1631. Sin embargo, la gran preferencia acordada por los vasallos, autoridades españolas e instituciones llevó a la corona en los donativos sucesivos a aceptar únicamente donaciones. A este respecto hay que añadir otra observación: la inclusión de los préstamos en las modalidades de contribución de los donativos resulta ser una particularidad india, ya que los estudios relativos a la península ibérica no registran nada parecido. Por lo tanto, resultaría muy interesante profundizar este asunto en investigaciones futuras.

A modo de donativo, las contribuciones podían realizarse en moneda corriente (reales, ducados, pesos, etc.), en metales preciosos (oro y plata), en joyas o artefactos preciados, en la cesión de créditos, del propio sueldo o, en ausencia de otros medios, en productos agrícolas y unidades de ganado. No obstante, el recurso de bienes materiales o joyas, entre otras cosas, es marginal: la mayoría de las donaciones se realizaba en moneda corriente, mientras que para los préstamos (cuando aún eran aceptados por la corona) se preferían los metales preciosos. Esto porque los importes eran más elevados que los de las donaciones y entonces era más difícil disponer del valor equivalente en moneda. De hecho, si la mayoría de las partidas relativas a donaciones se situaba entre las pocas decenas de pesos y los 1 000, para los préstamos los parámetros cambiaban: estos muy a menudo superaban los 1 000 pesos.

Finalmente, gracias a la investigación realizada fue posible averiguar que los principales contribuyentes de los donativos voluntarios pedidos por los Habsburgo de España, en los siglos XVI y XVII, eran ministros y oficiales reales, militares y eclesiásticos. Es decir, todos los individuos que tenían interés en el regio patronato. Por esto, en los donativos voluntarios participaban también personas que poseían algún cargo de caballero, algún título nobiliario o que gozaban de cierta distinción social (por ejemplo,

la de “don”), y que entonces, si bien no eran oficiales, dependían indirectamente de la gracia real.

La participación masiva de estos componentes institucionales, políticos y sociales, estrechamente relacionados con la corona, puede explicarse al considerar que el éxito de estos donativos dependía de la autoridad reconocida, en sus jurisdicciones, hacia las autoridades encargadas de la recaudación. De hecho, como demostró otra investigación, el donativo en las Indias, bajo la dominación de los Austria, parece entonces voluntario, ya que en ningún caso la documentación registra negociaciones preliminares o peticiones de mercedes a cambio del servicio ofrecido (De Nardi, 2018). Además, si bien se necesitarán otros estudios para profundizar en este asunto, por la investigación llevada a cabo, parece evidente que la mayor o menor participación de estas componentes regnícolas dependía de la identidad de la autoridad encargada de la ejecución del donativo. Por ejemplo, en Nueva España, cuando en 1624 el marqués de Cerralbo, en cuanto virrey, se encargó de pedir el donativo de 1621, los ministros reales fueron los principales contribuyentes. En cambio, cuando en 1668 se puso a cargo del servicio al arzobispo de México, que entonces era virrey, fue el estado eclesiástico quien socorrió con mayores aportaciones al soberano. Esto pasó porque, siendo muy probablemente el donativo voluntario, la autoridad de los ministros encargados de la cobranza resultaba esencial para convencer a los individuos de contribuir.

Naturalmente, resultaría muy interesante aclarar también otros puntos, que por falta de tiempo no se pudieron profundizar en este artículo. Entre otros, de particular importancia sería averiguar quiénes fueron los sujetos sometidos a la recaudación llevada a cabo en sus jurisdicciones por alcaldes mayores, justicias mayores y corregidores, y si los contribuyentes obtuvieron contrapartidas por la ayuda proporcionada (como pasaba en Castilla). Este último asunto podría aclararse, por ejemplo, investigando las mercedes y gracias obtenidas por las clientelas indias de los diversos agentes o ministros regios involucrados en los donativos.

El desarrollo de estas y otras líneas de investigación, a la fecha del todo desatendidas por los investigadores, permitiría en fin comparar los donativos voluntarios indias de los siglos XVI y XVII con los pedidos en el mismo periodo en la península ibérica y con los recaudados en los dominios americanos por los Borbones en el siglo XVIII. Sería así posible proporcionar nuevos y valiosos elementos de reflexiones al debate historiográfico centrado en el funcionamiento del imperio español.

LISTA DE REFERENCIAS

- AMADORI, A. (2012). Fiscalidad y consenso en el virreinato de Perú, 1620-1650. *América Latina en la Historia Económica*, 19(2), 7-45. DOI: 10.18232/alhe.v19i2.516
- ASSADOURIAN, C. S. (1989). La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial. *Historia Mexicana*, 38(3), 419-453.
- BORAH, W. W. (1967). The Portuguese of Tulancingo and the special donativo of 1642-1643. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 4(1), 386-398. DOI: 10.7767/jbla.1967.4.1.386
- CÉSPEDES, G. (1958). La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII. En J. VICENS (ed.), *Historia social y económica de España y América*. Barcelona: Teide.
- DE NARDI, L. (2014). *Oltre il ceremoniale dei viceré. Le dinamiche istituzionali della Sicilia Barocca*. Padova: libreriauniversitaria.it Edizioni.
- DE NARDI, L. (2016). Appunti per uno studio comparato delle periferie dell'impero spagnolo: Indie e domini italiani a confronto (XVI e XVII secolo). *Storia e Politica*, 8(2), 246-281.
- DE NARDI, L. (2018). El carácter voluntario de los donativos indianos, entre la praxis institucional y la construcción del consenso (siglos XVI-XVII). *Historia Mexicana*.
- DOMÍNGUEZ, A. (1956). Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV. *Anuario de Estudios Americanistas*, Real Academia de la Historia, 13, p. 37.
- DOMÍNGUEZ, A. (1960). *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid: Derecho Financiero.
- DOMÍNGUEZ, A. (1985). La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo XVII. En A. DOMÍNGUEZ (ed.), *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias* (pp. 97-145). Barcelona: Ariel.
- FONSECA, F. y URRUTIA, C. (1845-1851). *Historia general de Real Hacienda*. México: Imprenta de Vicente García Torres.
- FORTEA, J. I. (2000). Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): éservicio o beneficio? En L. A. RIBOT, L. DE ROSA, C. BELLOSO (coords.), *Pensamiento y política económica en la época moderna* (pp. 31-76). Madrid: Actas.
- FORTEA, J. I. (2003). Doctrinas y prácticas fiscales. En D. GONZÁLEZ y R. J. LÓPEZ (eds.), *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001, Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel)* (pp. 489-513). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- FORTEA, J. I. (2008). Négocier la nécessité: roi, royaume et fisc en Castille au temps des Habsbourg. En A. DUBET (ed.), *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVIe-XIXe siècles)* (pp. 259-275). Rennes: Press Universitarie de Rennes.
- FORTEA, J. I. (2011). El Donativo de 1625 en el realengo andaluz. En A. M. MARTÍN (ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego* (pp. 317-338). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- GARCÍA, C. (1983). Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu. *Historias*, 3, 53-68.

- GELABERT, J. E. (1997). *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla: (1598-1648)*. Barcelona: Grijalbo.
- GIL, F. (2015). De la negociación a la coerción: la recaudación del donativo de 1635. *Studia Historica: Historia Moderna* 37, 211-234. DOI: 10.14201/shhmo201537211234
- JARAMILLO, J. (2013). Fiscalidad en Nueva España. El obispo y el cabildo catedral de Michoacán ante la crisis fiscal. *América Latina en la Historia Económica*, 20(3), 56-89. DOI: 10.18232/alhe.v20i3.549
- LANZA, R. (2008). El donativo de 1629 en el distrito de Fernando Ramírez Fariñas. En *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica* (pp. 1-37). Murcia, España.
- LANZA, R. (2010a). El donativo de 1629 en la Andalucía bética. *Studia Historica: Historia Moderna*, 32, 179-227. Recuperado de: http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/8213
- LANZA, R. (2010b). El donativo de las guerras de Italia (1629): estudio del caso del Arzobispado de Toledo y la provincia de Guadalajara. *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 125-159. Recuperado de: <http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/476/475>
- LAVRÍN, A. (1986). Los conventos de monjas en la Nueva España. En A. J. BAUER (ed.), *La iglesia en la economía de América Latina: siglos XVI al XVIII* (pp. 193-222). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- MARICHAL, C. (1989). La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo. *Relaciones*, 10(40), 103-129.
- MARICHAL, C. (1990). Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804. *Historia Mexicana*, 39(4), 881-908.
- MARICHAL, C. (1995). La Iglesia y la corona: la bancarrota del gobierno de Carlos IV y la consolidación de vales reales en la Nueva España. En M. DEL P. MARTÍNEZ (ed.). *Iglesia, estado y economía. Siglos XVI al XIX* (pp. 241-261). México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- MARTIN, M. (2010). La Spagna e le Fiandre (1618-1648): il finanziamento della guerra. En A. M. MARTIN (ed.), *Finanze e fiscalità regia nella Castiglia di antico regime (secc. XVI-XVII)* (pp. 15-40). Galatina: Edipan.
- OSORIO, A. B. (2006). La entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII. *Historia Mexicana*, 55(3), 767-831.
- PÉREZ, J. (1985). La minería colonial americana bajo la dominación española. *Boletín Millares Carlo*, 7-8, 53-120.
- REICHERT, R. (2012). El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del golfo de México y el Caribe durante el siglo XVII. *Estudios de Historia Novohispana*, 46, 47-81.
- RIBOT, L. (1994). Las provincias italianas y la defensa de la monarquía. En A. MUSI (ed.), *Nel sistema imperiale. L'Italia spagnola* (pp. 68-69). Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane.

- RIZZO, M. (1992). Centro spagnolo e periferia lombarda nell'impero asburgico tra Cinque e Seicento, *Rivista Storica Italiana*, 104(2), 315-348.
- SILVA, N. (1999). Contribución de la población indígena Novohispana al erario real. El donativo gracioso y voluntario o rigorosa pensión de 1781 y su impacto en recaudaciones posteriores. *Signos Históricos*, 1, 28-58.
- TRUCHUELO, S. (2008a). Donativos y exenciones: en torno a los servicios monetarios de las provincias vascas en el siglo XVII. En *IX Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica* (pp. 1-18). Murcia.
- TRUCHUELO, S. (2008b). Privilegios y libertades fiscales: los donativos al monarca en los territorios vascos y Cataluña en el periodo altomedieval. *Pedralbes: Revista d'Historia Moderna*, 28, 283-300.
- VALLE, G. DEL (1997). *El consulado de comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827* (Tesis doctoral). El Colegio de México, México.
- VALLE, G. DEL (2016). *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la Ciudad de México durante la guerra anglo-española de 1779-1783*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Archivo

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
AHN Archivo Histórico Nacional, Madrid, España.